DICTAMEN D.A.J. Nº 2005 del 18 de diciembre de 2018.-

REFERENCIA: DAJ Nº 5393/2018 - LLAMADO MOPC Nº 06/2017 LCO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO DE LA JUSTICIA MILITAR. ID 324988 CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 89/2018. **EMPRESA CONTRATISTA: DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L. -** CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.-

Sra. LINCY R. LUCENA VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Se solicita parecer legal sobre el Convenio Modificatorio Nº 1 para la Obra **"LLAMADO MOPC Nº 06/2017 LCO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO DE LA JUSTICIA MILITAR. ID 324988"**, a cargo de la Empresa Contratista **DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.,** y analizada la misma, esta Dirección,

ANTECEDENTES

1. Memorandum UOC N° 4212/2018 de fecha 27 de noviembre de 2018 del Departamento de Contratos de la Unidad Operativa de Contratación.----------
2. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 90/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018 de la Dirección de Auditoria Interna.----------
3. Memorandum UOC N° 4722/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018 del Departamento de Contratos de la Unidad Operativa de Contratación.----------
4. Formulario de Control de Convenios Modificatorios / Reajustes / Intereses Moratorios.----------
5. Informe Correspondiente al Expediente MEU N° 47.785/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018 de la Coordinación del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.----------
6. Memorandum DOP-D.E. y C. N° 159/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018 del Departamento de Evaluación y Control de la Dirección de Obras Públicas.----------
7. Hoja de Control.----------
8. Memorandum DA N° 111/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018 del Fiscal de Obras, Arq. Gloria Marecos.----------
9. Informe Técnico de fecha 14 de noviembre de 2018 de la Arq. Gloria Marecos, Fiscal de Obra – Departamento de Arquitectura.----------
10. Informe de Fiscalización de fecha 14 de noviembre de 2018 de la Arq. Gloria Marecos, Fiscal de Obra.----------
11. Proyecto de Resolución.----------
12. Borrador de Convenio Modificatorio N° 1.----------
13. Nota de fecha 05 de noviembre de 2018 de la Empresa **DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.** – MEU N° 47785/2018.----------
14. Anexo 1.----------
15. Formulario de Composición de Precios.----------
16. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías.----------
17. Contrato S.G. MINISTRO N° 89/2018 de fecha 19 de abril de 2018.----------
18. Resolución N° 10 de fecha 2 de enero de 2018 – "Por la cual se adjudica el Llamado MOPC N° 06/2017 "Licitación por Concurso de Ofertas para los Trabajos de Mantenimiento y Reparaciones varias en las Oficinas de Edificio de la Justicia Militar". ID 324988.----------
19. Condiciones Generales del Contrato.----------
20. Nota D.O.P. N° 06/2018 de fecha 09 de julio de 2018 de la Dirección de Obras Públicas – ORDEN DE INICIO.----------
21. Orden de Servicio D.O.P. N° 206/2018 de fecha 25 de abril de 2018 de la Dirección de Obras Públicas. ----------

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. N° 11.918

ABOG. ELIZABETH ... Coordinadora de Contratos, Convenios y Acuerdos DAJ - MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

36 (treinta y seis)

NORMATIVAS APLICABLES

1. El **Contrato S.G. MINISTRO N° 89/2018** de fecha 19 de abril de 2018.----------

2. En su Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, estipula: *"5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.".* ------

3. La Cláusula 4.3 Documentos contractuales posteriores a la formalización del Contrato de las Condiciones Generales del Contrato expresa: *"El Contrato, una vez formalizado, solo podrá modificarse mediante Convenios Modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03".* ----------

4. En su Cláusula 18. Obras o trabajos no previstos de las CGC, dice: *"18.1 Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.".-*

5. La Cláusula 19. Convenios modificatorios, 19.1. de las Condiciones Generales del Contrato establece: *"Cunado fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03.".*----------

6. La **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**

- El Articulo 62 de la expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato".*

CONSIDERACIONES

En primer término, cabe mencionar que en fecha 09 de julio de 2018, mediante Nota D.O.P. N° 06/2018 de la Dirección de Obras Públicas fue recepcionada la orden de inicio para la ejecución de la obra. ----------

Ahora bien, en fecha 05 de noviembre de 2018, la Empresa **DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.**, presenta al MOPC solicitando cuanto sigue: *"...nos dirigimos a ustedes a fin de solicitar la Homologación del convenio N° 01, teniendo en cuenta que se ha reemplazado algunos rubros, sin que la misma afecte el monto original del contrato en referencia. Se adjunta Convenio N° 1...."* . ----------

Al respecto, el Fiscal de Obra, Arq. Gloria Marecos y con el Vo Bo del Departamento de Evaluación y Control DOP, Arq. Blanca Romero, en su Informe Técnico de fecha 14 de noviembre de 2018, concluye que *"...El presente convenio modifica algunos rubros y los reemplaza por otros, más necesarios para el buen funcionamiento de las oficinas de la*

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
JSBC 314 DNP - GMNB
Mat. N° 11.511

PAOLA ETH. DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Justicia Militar, y no modifica el Plazo de Entrega de la Obra, ni el Monto establecido en el Contrato. En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se remite este informe a la Dirección de Obras Públicas para proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 1. ...Se ha revisado el Informe del Departamento de Arquitectura y del Departamento de Evaluación y Control dependientes de la DOP, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma. En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1, y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes. ... ".------

Por otra parte, el Informe Fiscalización de fecha 14 de noviembre de 2018 de la Fiscal de Obra DOP, Arq. Gloria Marecos, ha informado cuanto sigue: "*...La Fiscalización, ha analizado y verificado todos los documentos que hacer al Convenio Modificatorio de Obra N° 1 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra. ...El presente Informe de la Fiscalización, informando que el Convenio Modificatorio de Obra N° 1 se encuentra en correspondencia con las necesidades reales de la obra; fue revisado por el Departamento de Evaluación y Control DOP-MOPC, por lo tanto, manifiesta su conformidad y eleva a su consideración. ...*". ----------

Que, por Informe Correspondiente al Expediente MEU N° 47.785/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018 de la Coordinación del VMOPC, expresa lo siguiente: "*Variación del monto contractual vigente:* ***(No)*** *el monto original del contrato de Gs. 163.794.939 no sufre variación alguna con el CMO N° 1.- Variación del plazo contractual:* ***(No)*** *el plazo contractual de ejecución de los trabajos, de 120 días calendario y con fecha de culminación el 5 de noviembre de 2018, permanece inalterable.- DOCUMENTACION:* ***Completa.***". ----

Así también, cabe mencionar que el presente dictamen no reemplaza el obligatorio parecer de la auditoría interna institucional prevista en el Artículo 62 de la ley 2051/03, el cual obra en el expediente como informe de revisión documentaria DAT N° 90/2018, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna, y que concluye "*...En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, corresponde a ajustes del proyecto en ejecución con variación de las cantidades establecidas en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes, en consecuencia aumenta se mantiene el monto del contrato y el plazo de ejecución conforme al Art. 62 de la Ley 2051/2003. La justificación de las modificaciones del Convenio Modificatorio N° 1, se encuentran respaldadas en el Informe Técnico del Departamento de Evaluación y Control (Folio N° 25) y de la Fiscalización de Obras (Folio N° 24 Documentación Técnica).-* ***9. CONSIDERACION FINAL*** *El Departamento de Auditoria Técnica solicita a la dependencia responsable que una vez efectuadas todas las modificaciones correspondientes, se le remita una copia sobre lo actuado, en éste caso particular, una copia del Convenio Modificatorio una vez aprobado y firmado, Esto permitirá cerrar el circuito, visualizando las pautas y recomendaciones sugeridas. ... Es nuestro informe. ...*". ----------

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, que modifica algunos rubros y los reemplaza por otros más necesarios para el buen funcionamiento de las Oficinas de la Justicia Militar, y no modifica el plazo de entrega de la Obra ni el monto contractual original respecto al **Contrato S.G. MINISTRO N° 89/2018** suscripto con la Empresa Contratista **DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.** en el marco del **"LLAMADO MOPC N° 06/2017 LCO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO DE LA JUSTICIA MILITAR. ID 324988"**, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato traídas a colación que se encuentran en concordancia con el Artículo 62 de la ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*". ----------

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSI
Abogado
Mat. N° 11.916

Abog. Miguel Mann Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del Convenio Modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados. ------

Atentamente. -

JORGE SANTIAGO BERNIS CASCO
Abogado
Mat. Nº 11.916

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
RECIBIDO POR:
HORA: 14:30
☐ DIRECCION ADJUNTA
☐ UNIDAD JURIDICA
☐ EVALUACION DE OFERTAS
COORDINACION C ☐ P ☐
☐ DPTO. DE GARANTIAS
☑ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
☐ DPTO. DE PRECALIFICACION
☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
☐ SECRETARIA
☐ MESA DE ENTRADA
FECHA: 18 DIC. 2018

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC